



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de agosto de 2022
TR. N° 0280-2022-CU-UNALM

Señor:



Presente.-

Con fecha 11 de agosto de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0280-2022-CU-UNALM.- La Molina, 11 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Ministerial N° 018-2022/MINSA, se modificó el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la Covid-19 en el Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA; Que, mediante Resolución N° 0120-2022-CU-UNALM, de fecha 31 de marzo de 2022, se aprobó el Protocolo de retorno a clases prácticas en el contexto de la Covid-19; Que, mediante Comunicación N° 282/2022 VR.AC., de fecha 05 de agosto de 2022, el Vicerrector Académico eleva al Consejo Universitario para su aprobación el "Protocolo de seguimiento para casos de Covid-19 en estudiantes", elaborado por la Subdirección de Servicio Médico y que incluye las recomendaciones del Comité Especial de Supervisión y Prevención Frente al Coronavirus. Dicho protocolo precisa el procedimiento a seguir frente a casos sospechosos, probables y/o confirmados de Covid-19 en estudiantes, así como los requisitos para viajes de prácticas; Que, el objetivo del presente Protocolo es establecer el procedimiento a seguir frente a casos sospechosos, probables y/o confirmados de Covid-19 en los alumnos; Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 310° literal a) del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el "Protocolo de seguimiento para casos de Covid-19 en estudiantes", el mismo que consta de cinco (5) folios y un (1) anexo, que forman parte de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,VRAC,OBUS



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN N° 0280-2022-CU-UNALM



PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO PARA CASOS DE COVID-19 EN ESTUDIANTES

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento a seguir frente a casos sospechosos, probables y/o confirmados de Covid-19 en los alumnos.

2. ALCANCE

Incluye a todos los alumnos matriculados de la UNALM que asisten a clases prácticas presenciales.

3. BASE LEGAL

Resolución Ministerial N° 018-2022 MINSA

Resolución N° 0120-2022-CU-UNALM

4. DEFINICIONES

- **Aislamiento:** Es el procedimiento por el cual a una persona considerada como caso sospechoso, probable o confirmado de Covid-19, y que no requiere hospitalización, se le indica aislamiento domiciliario pudiendo ser de 7 a 10 días dependiendo el caso.
- **Caso sospechoso:** Persona que presenta síntomas respiratorios agudos
- **Caso probable:** Caso sospechoso con antecedente de contacto directo con un caso confirmado.
- **Caso confirmado:** Toda persona sospechosa o probable con prueba molecular o antigénica positiva para detección del virus SARS-CoV-2. Persona asintomática con prueba positiva.
- **Contacto Directo:** puede ser **Contacto Personal** con un caso probable o confirmado a menos de un metro de distancia y durante más de 15 minutos o **contacto físico** con un caso probable o confirmado; también se considera la atención directa a una persona con **Covid-19** probable o confirmado sin utilizar el equipo de protección personal recomendado
- **Síntomas Covid-19:** Alteración del organismo que pone de manifiesto la existencia de una enfermedad causada por Covid-19, los cuales pueden ser: tos, dolor de garganta, malestar general, fiebre, cefalea, congestión nasal, diarrea, dificultad para respirar, anosmia (pérdida del sentido del olfato), ageusia (pérdida del sentido del gusto).
- **Vacunado:** Toda persona que haya cumplido con el esquema de vacunación para Covid-19 establecido por el Ministerio de Salud, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN N° 0280-2022-CU-UNALM



5. ACCIONES ANTE CASO SOSPECHOSO, PROBABLE Y/O CONFIRMADO DE COVID-19

- 5.1.** El estudiante que presente síntomas durante su permanencia en el campus, debe acudir al Centro Médico de la UNALM ser evaluado determinándose si debe acudir a un establecimiento de salud o a su domicilio e iniciar monitoreo.
- 5.2.** El estudiante que sea caso sospechoso, probable y/o confirmado de Covid-19, deberá comunicarse con el Centro Médico: Teléfono 6147800 Anexo 260 o mediante correo electrónico dmedico@lamolina.edu.pe para el telemonitoreo.
- 5.3.** El estudiante no podrá acudir al campus mientras dure su periodo de aislamiento.
- 5.4.** Si en un aula o laboratorio hay un caso sospechoso o probable de Covid-19 de un estudiante se comunicará de inmediato al Centro Médico para indagar sobre éste.
- 5.5.** Cuando el ESTUDIANTE sintomático o asintomático salga positivo a Covid-19 deberá de manera inmediata:
 - 5.5.1** Comunicar a la Subdirección de servicio médico (dmedico@lamolina.edu.pe), (Telf. 614-7800 anexo 260) adjuntando su prueba Covid-19 y descanso médico particular si le hubiese sido entregado para el seguimiento correspondiente.
 - 5.5.2** Comunicar a los DOCENTES con los que tuvo clase presencial los 2 días anteriores al inicio de síntomas, vía correo institucional.

Ante el caso reportado, el DOCENTE deberá de comunicar vía correo electrónico a la secretaría de su facultad con copia a los Departamentos Académicos; que las clases presenciales se suspenden por un periodo no mayor a 07 días de reportado el caso; las clases prácticas se podrán continuar si son en campo. Se hará un análisis de los alumnos que entrarían a una evaluación para ver si las clases serán virtuales o no.

El DOCENTE, también deberá de comunicar vía correo electrónico al Comité Especial de Prevención Covid-19 (medicoocupacional@lamolina.edu.pe/enfermeraocupacional@lamolina.edu.pe) para que se haga vigilancia sobre su salud y comunicar vía correo electrónico a la Subdirección de Servicio Médico (dmedico@lamolina.edu.pe) adjuntando la lista de alumnos donde se encuentra el alumno con Covid-19.



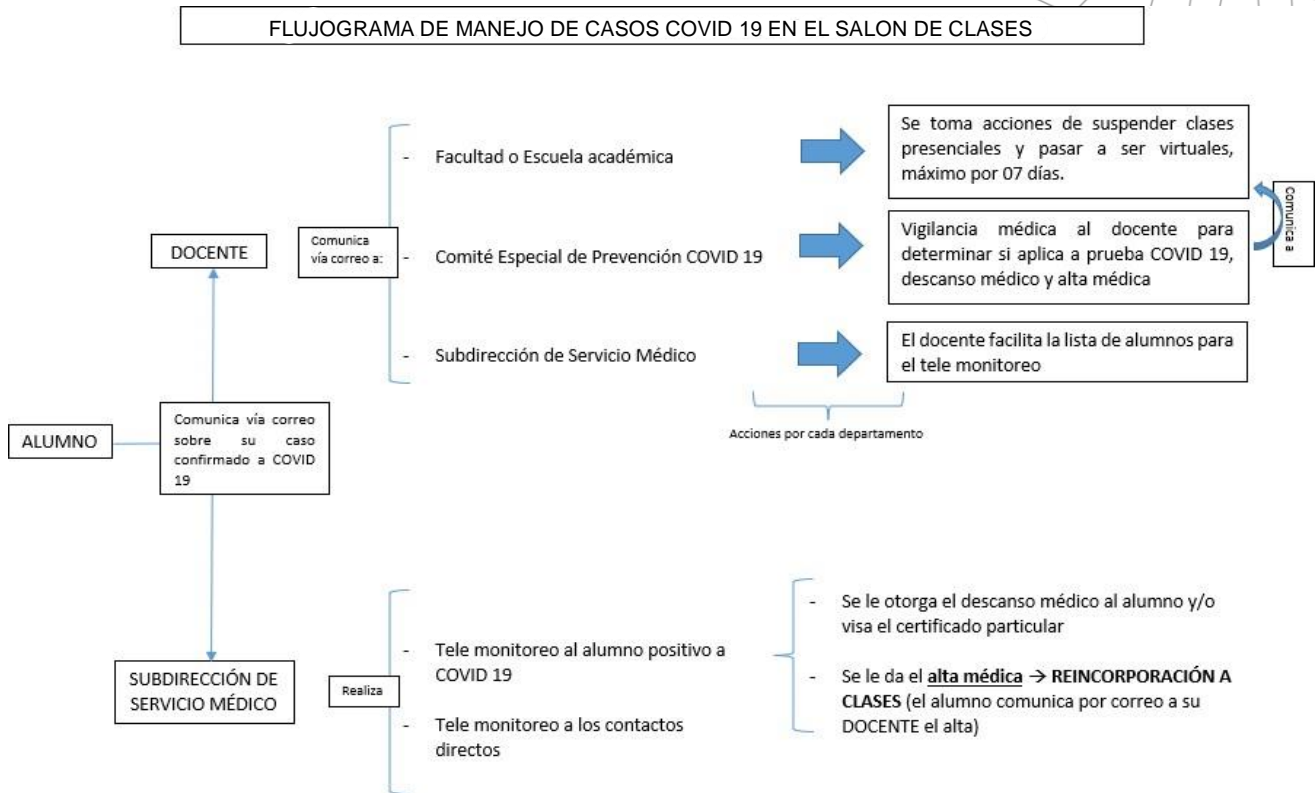
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN N° 0280-2022-CU-UNALM

*Aplicar el siguiente flujograma.



6. TIEMPO DE AISLAMIENTO

- ✓ El alumno con vacunación incompleta o con comorbilidades deberá mantener aislamiento por 10 días, siempre y cuando haya tenido contacto directo con un caso confirmado.
- ✓ El alumno con vacunación completa o sin comorbilidades deberá mantener aislamiento por 7 días, siempre y cuando haya tenido contacto directo con un caso confirmado.

7. REINCORPORACIÓN A CLASES

El estudiante, una vez que haya cumplido con el periodo de aislamiento, podrá reincorporarse a las clases bajo modalidad presencial, según la indicación del médico tratante en coordinación con el médico del Centro Médico de la UNALM.

8. RESPONSABILIDADES:

Estudiante

- ✓ De presentar algún síntoma o ser un caso sospechoso, probable y/o confirmado de COVID-19, no debe acudir al campus universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN N° 0280-2022-CU-UNALM

- ✓ Si se encuentra en el campus universitario e inicia con síntomas de COVID-19 debe acudir al tópico del Centro Médico.
- ✓ Cumplir con el periodo de aislamiento.
- ✓ El alumno que asiste al campus para sus clases presenciales es responsable de su salud, así como de mantener en todo momento las medidas básicas de bioseguridad (uso de mascarilla en ambientes cerrados, distanciamiento social, lavado y/o desinfección de manos).

Subdirección de Servicio Médico

- ✓ Atenderá al estudiante que se encuentra en el campus universitario según la gravedad de los síntomas, derivándolo a un establecimiento de salud o a su domicilio.
- ✓ La Subdirección de Servicio Médico realizará la vigilancia médica a distancia, emitirá o visará el Certificado Médico respectivo.
- ✓ Comunicará a la Dirección de Bienestar Universitario del caso para que Servicio Social en coordinación con el Médico se comunique con los docentes del alumno (caso confirmado) para el procedimiento de seguimiento por casos de COVID-19 con código PRC-SO-001 que es determinado para trabajadores docentes y administrativos.

REQUISITOS PARA REALIZAR LOS VIAJES DE PRÁCTICA EN EL CONTEXTOCOVID-19

El docente que cuente con la autorización al viaje de práctica por su facultad, deberá solicitar a los participantes (docentes y alumnos) los siguientes documentos, a fin de ser remitidos al Comité Especial de Prevención Covid-19 por correo (medicoocupacional@lamolina.edu.pe / enfermeraocupacional@lamolina.edu.pe), y a la Subdirección del Servicio Médico (dmedico@lamolina.edu.pe), ya que estos documentos serán validados (sólo para los alumnos) por el Centro Médico. Cabe resaltar que el docente deberá consolidar los documentos enviados por los alumnos y remitirlos en un archivo a la Subdirección de Servicio Médico, adjuntando la relación de estudiantes que realizarán el viaje. El archivo con los documentos debe ser enviado con 2 días de anticipación para su validación.

1. Presentar Declaración Jurada con una antigüedad no mayor a 05 días. (Anexo)
2. Portar la mascarilla de protección, KN95 o doble mascarilla quirúrgica más la mascarilla de tela; considerar usar una nueva puesta por cada día del viaje.
3. Al realizar las prácticas en campo abierto conservar en lo posible el distanciamiento y en espacio cerrado mantener el uso de la mascarilla.
4. Presentar una copia del carnet de vacunación con 03 dosis como mínimo. Si es persona vulnerable al Covid-19 debe tener 04 dosis.
5. Todos deben trasladarse portando un gel desinfectante para las manos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN N° 0280-2022-CU-UNALM

6. De no utilizar los buses de la universidad, se debe contratar movilizaciones que presenten cuidados para el Covid-19 (Distanciamiento, aforo y ventilación de aire – NO USAR AIRE ACONDICIONADO)

Nota: De manera complementaria a la realización del viaje académico tener en cuenta lo siguiente:

- * De encontrar un caso con compromiso de salud previo al viaje se notificará con anticipación a la subdirección del servicio médico (dmedico@lamolina.edu.pe), a fin de coordinar se programe la evaluación respectiva.
- * Bajo el principio de cuidado a la salud se debe prohibir las actividades recreativas en el viaje, dado que es una actividad académica.



DRA MARÍA BEATRIZ CASTILLA LOAYZA
Médico - Responsable
Subdirección de Servicio Médico

ANEXO

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

Nombres y Apellidos

Documento de Identidad (DNI)

Domicilio

Teléfono Celular

Correo electrónico

Declaro bajo juramento, que no presento en el momento actual signos ni síntomas respiratorios compatibles con el Covid-19, y que no he estado expuesto a personas con la enfermedad o con los mismos síntomas en los últimos 7 días.

Fecha

Hora

SIGNO/SÍNTOMA	SI	NO
Pérdida del sentido del sentido del olfato y del gusto		
Fiebre		
Dolor de garganta		
Dolores musculares		
Tos		

Firma

La falsedad de lo anteriormente declarado, será sujeto a las medidas legales pertinentes.